

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del día 20 de Agosto de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 3.068.

Teniendo conocimiento este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia, se ha hecho o piensa hacerse caso omiso de las disposiciones vigentes sobre ca-
peas, que se recordaban en mi circular de 23 de Julio último publicada en el «Boletín», del día 30, advierto a los señores Alcaldes que sin contemplaciones de ningún género les haré directamente responsables de la infracción de mis órdenes, sin que les sirva de excusa la alegación de haber intentado celebrarlas violentamente algunos vecinos, pues en este caso me indicarán sus nombres para imponerles la multa a que me autoriza el artículo 22 de la ley provincial vigente.
Valladolid, 20 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Leopoldo Cortinas.

Núm. 3.050.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiación.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipi-

pal de Boecillo para la habilitación de canteras con destino a la conservación y reparación de las carreteras de la provincia y resultando que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación de la finca de doña Eladia Fernandez, he acordado por providencia de este día, declarar la necesidad de la ocupación de la mencionada finca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del artículo 18 de la misma ley, para que llegue a conocimiento de la interesada, a la que se la señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificación, a fin de que haga la designación de perito que la represente en las operaciones del expediente o para que, concurra en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, debiendo advertirla que transcurrido dicho plazo sin que utilice estos derechos, se entenderá que renuncia a ellos, y la representará el perito de la Administración, según dispone los artículos 19 al 23 de la ley de Expropiación.

Valladolid, 13 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Leopoldo Cortinas

Núm. 3.064.

Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid.

El día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Quintanilla de abajo, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta prime-

ra para el aprovechamiento de cincuenta pinos secos que existen en el monte titulado «Pinar de abajo», perteneciente al pueblo de Quintanilla de abajo, bajo el tipo de doscientas treinta y cinco pesetas; hallándose a disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 17 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cosculluela.**

203

Núm. 3.065.

El día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de ochenta y nueve cárceles de leña gruesa y trece mil quinientas nueve cargas de ramera, procedentes de olivación, en el monte titulado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de mil novecientas treinta y cuatro pesetas y treinta y tres céntimos; hallándose a disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 17 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cosculluela.**

204

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.066.

Castronuevo.

Don Manuel Gala Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y Pastos y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 1923 a 1924,

en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 20 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Castronuevo de Esgueva, a 14 de Agosto de 1923.—El Alcalde, **Manuel Gala.**

Núm. 3.054.

Villabragima.

Por el vecino de esta villa Hermenegildo Perez Tomillo, se dá cuenta a esta Alcaldía de que el día ocho del actual se le ha desaparecido de la era un pollino cuyas señas se indican.

Señas de la caballería.

Edad un año, pelo castaño, alzada regular.

Lo que se hace público a fin de que las personas o Autoridades que tengan noticias acerca de su paradero den cuenta a esta Alcaldía o a su propietario.

Villabragima, 13 de Agosto de 1923.—El Alcalde, **Alejandro Cano.**

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.022.

REQUISITORIA

De las Heras Gomez, Pedro; hijo de Leon y de Raimunda, natural de Tudela de Duero (Valladolid), de veintiseis años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1'655 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, acusado de la falta de lesiones; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de la Brigada disciplinaria de Melilla don Ricardo Suarez Gutierrez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 7 de Agosto de 1923.

—El Teniente, Juez Instructor, Ricardo Suarez.

Núm. 3.057.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso a virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente general militar de 6 de Diciembre de 1911, para adquisición de trigo, cuerda, precintos y tramilla fina, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente a los Almacenes generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor, de nueve a doce horas, en el mencionado establecimiento así como la cantidad que haya de adquirirse de cada artículo.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja general de Madrid o en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de

1909 (C. L. núm. 157); ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128); ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados a indicar en su proposición los establecimientos o mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o documento que acredite su alta en dicha contribución, expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, a 16 de Agosto de 1923.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones y muestra a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar..... al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por..... acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja general de Depósitos del efectuado a este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (o pasaporte extrajera en su caso) o poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (o alta en la misma).

El trigo..... que ofrece precede de.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Núm. 3.058.

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hacesaber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Septiembre de 1923, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina de 1.ª, cebada, paja para pienso, avena, habas, paja larga, sal, petróleo, aceite engrase, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, jabón, lejía y sacos envase. (Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisición, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso).

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, asimismo exhibirá los documentos justificativos que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al Retiro obrero (Real orden 10 de Diciembre de 1921 «Diario oficial» número 277).

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores du-

rante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, a 16 de Agosto de 1923.—P. V., El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal de..... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, y documentos a que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumos en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece..... (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de..... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósito, por importe de..... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid..... de..... de 192.....

(Firma del proponente.)

NOTA. Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado y por lo que a este Parque se refiere, se admitirán ofertas por escrito, como máximo, hasta las doce horas del día 13 del citado mes de Septiembre, con arreglo a las condiciones que pueden consultarse en este Establecimiento todos los días, de diez a doce.

Imprenta del Hospicio provincial